



BECAS
CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
DÉCIMO QUINTA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
INTERNACIONAL DE GRADO
MODALIDAD AUTOGESTIONADA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



BECAS
CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Feei

BID

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2026.....	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	6
2. PRESUPUESTO HABILITADO	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	7
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	8
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
6. TIPO DE BECA.....	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	8
8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.....	10
9. POSTULACIÓN.....	10
10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN	13
12. APELACIÓN.....	15
CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES.....	16
13. BENEFICIOS	16
14. CONTRATO.....	18
15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	20
16. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	20
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....	22
17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	22
18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	22
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	24
ANEXO I. EVALUACIÓN DE INGRESOS	25

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2026

DÉCIMO QUINTA INTERCAMBIO ESTUDIANTEL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

CONVOCATORIA ID: 15 MARZO 2026	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	26/02/2026	www.becal.gov.py
	Apertura del Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	03/03/2026	spi.conacyt.gov.py
	Cierre de postulación de la convocatoria	05/05/2026, 15:00 hs.	spi.conacyt.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Última semana de Junio	Email a seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	Desde la segunda semana de Julio 2026	Firma electrónica cualificada
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas de Movilidad Estudiantil Internacional de Grado		
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU)		
TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES	Cinco (5)		
CUPOS DE SUPLENCIAS	Cinco (5)		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@mef.gov.py becariosbecasenelexterior@mef.gov.py Tel: 021 4146925		

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
CVPy	Curricular vitae online
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GBC	Guía de Bases y Condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SPI	Sistema de Postulación de Instrumento
BECAL	Unidad Ejecutora del Programa

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL)¹, según lo establecido en el [Reglamento Operativo del Programa \(ROP\)](#) – BECAL II, es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje como en la educación a través del mejoramiento de la oferta del Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La interpretación y seguimiento de los pasos detallados en la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas forman parte del proceso de selección e incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia, según [Manual de Frascati](#)¹, y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión, declaración falsa de información o adulteración de documentos en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante del proceso de adjudicación o para rescindir el contrato y solicitar la devolución de la beca en caso de que ya sea becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de BECAL. A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. BECAL del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.
- 1.9. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2015". (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología)

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

Las presentes convocatorias serán publicadas en:

MEDIOS
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, PRIMER SEMESTRE 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL PRIMER SEMESTRE 2026
Movilidad Estudiantil Internacional de Grado	50.000	5
TOTALES	50.000	5

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Intercambio Estudiantil Internacional De Grado	Máximo de seis (6) meses	USD 10.000* (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar al momento de la postulación, una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y para la firma de contrato deberá presentar además la documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

*Para los programas Paulo Freire, AUGM y Marca se otorgarán los beneficios estipulados en la sección BENEFICIOS.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para estas convocatorias, según se encuentra establecido en el [Art. 3 inciso g\) del ROP II](#), podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE
Representantes de BECAL
Instituciones vinculadas: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Otros. PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 35 del ROP II, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca.
- f) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

6. TIPO DE BECA

6.1. Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado: implica la oportunidad para el estudiante que esté cursando una carrera universitaria a conocer otras universidades y facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar horizontes y proyecciones en la experiencia académica, sea a través de la realización de un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización. De igual forma implica tanto para las Universidades y como para el Programa, identificar de forma temprana alumnos destacados que luego puedan ser partes de las opciones de posgrado.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2. Poseer título de grado universitario.
- 7.3. El ranking de centros académicos a nivel mundial es un criterio excluyente (Ver punto 11. Criterios de selección por tipo de beca).
- 7.4. Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), en cualquier país del mundo, excluido Paraguay.
- 7.5. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.6. Para postularse a la convocatoria de intercambio estudiantil de grado, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada o definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad, estar firmada por la misma, en la que se individualice expresamente al postulante, además deberá contener datos acerca de la fecha de inicio y fin del programa. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

- 7.7. La Carta de Admisión definitiva o condicionada deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 7.8. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.9. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.10. En caso que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.11. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria marzo 2026:

Para programas de estudios que inicien en el segundo semestre del 2026.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

8.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL DE GRADO

- 8.1.1. Ser estudiante universitario y ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.
- 8.1.2. El postulante deberá presentar la **carta de admisión de la universidad de destino**, detallando el monto de matrícula, el periodo de movilidad, la carrera de referencia, el número de créditos o asignaturas que podrá cursar, o indicar los trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad. Dicha carta deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. En el caso de los programas de AUGM, Paulo Freire y MARCA podrán presentar una carta de aceptación de la universidad de destino firmada por la máxima autoridad de la Dirección General de Postgrado y Relaciones Internacionales.
- 8.1.3. El estudiante deberá solicitar una **carta de su universidad de origen (en Paraguay)**, firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:
 - El semestre o año que se encuentra cursando, debiendo ser alumno regular con al menos el 50% de la malla curricular aprobada.
 - El reconocimiento de la universidad extranjera por parte de la universidad local, en la que el estudiante realizará el intercambio, en conformidad y coordinación con la universidad local.
 - Detalle de la carrera y las materias sugeridas (conforme al curriculum académico, las cuales serían reconocidas al retorno), o trabajos de investigación, tesis, apoyo en proyectos a desarrollar durante la movilidad.
 - La **carta de admisión de la universidad de destino** deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares.

9. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 9.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 9.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional, verificar que el CV generado se encuentre con los datos completos. Si el documento generado presenta únicamente el encabezado, se encuentra incompleto o en blanco, la postulación quedará excluida del proceso de evaluación y selección.
- 9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar los documentos necesarios para proseguir con la firma del contrato. Los documentos que deban ser suscriptos para la formalización del contrato deberán ser firmados con la **firma electrónica cualificada** y excepcionalmente la Coordinación establecerá cuales serán aquellos documentos a ser entregados físicamente (formato impreso), para la verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 9.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 9.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Los documentos enumerados a continuación deben adjuntarse en el SPI. Aquellos que no estén en formato digital deberán ser escaneados en su totalidad y ser perfectamente legibles. Es responsabilidad exclusiva del postulante cargarlos en el sistema de postulación.

Al indicar que el documento debe estar vigente o debe ser actual, se entenderá que como mínimo debe ser expedido en marzo del año en curso.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil vigente (anverso y el reverso).
- b) Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- d) Carta de Admisión definitiva o condicionada a un programa de intercambio de grado emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC.
 - Traducción simple de la Carta de Admisión en idioma diferente al castellano (escaneada).
 - El documento en idioma original y el traducido deben ser subidos a la postulación y presentados para la firma de contrato.
- e) Programa de Estudios.
 - En idioma diferente al castellano deberá ser presentado con traducción simple.
- f) Certificado de estudios de grado.
- g) Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
 - Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio G del punto 11. Criterios de Selección.
- h) Certificado de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
 - Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio G del punto 11. Criterios de Selección.
- i) Certificado de vida y residencia actual.
- j) Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional.
- k) Completar el formulario de evaluación de ingresos, adjuntando los siguientes documentos: VER ANEXO I
- l) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (solo si corresponde).
- m) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

- n)** Declaración jurada mediante un *check*, en el sistema SPI al momento de la postulación, de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- o)** En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y la última declaración jurada presentada, ante la Contraloría General de la República.
- p)** En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.
- q)** En caso de no ser funcionario público, constancia de no ser funcionario público emitida a través del Portal Py.
- r)** Declaración de intereses e intenciones indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Intercambio, incluyendo los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Asimismo, justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 – 2030; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: <https://becal.gov.py/v2/documentos-de-apoyo/>
- s)** Conformidad, mediante un *check*, en el sistema SPI al momento de la postulación, a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinserarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES										
A Ranking general de centros académicos a nivel mundial	Movilidad Estudiantil Internacional De Grado: 300 mejores universidades a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los 3 rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto. También serán elegibles, postulantes con el intercambio aprobado en el marco de los siguientes programas: a) Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano – ESCALA de la AUGM - Asociación de Universidades del grupo de Montevideo. b) Paulo Freire de Movilidad Académica para Estudiantes de Programas Universitarios de Formación del Profesorado. c) Programa de Movilidad Académica Regional para carreras de grado acreditadas por el Sistema de Acreditación Regional del MERCOSUR (ARCASUR) – MARCA	Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante cada convocatoria: • QS World Universities Ranking 2026 • The Times Higher Education World University Rankings 2026 • Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2025 OBS1: cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo. OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.										
B Ranking de centros académicos por sub-área	En el ranking QS by Broad Subject, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto. <table><tr><th>Posición Ranking</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>1</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>99</td></tr><tr><td>3</td><td>98</td></tr><tr><td>4</td><td>...</td></tr></table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	2	99	3	98	4	...	OBS: No aplica la clasificación QS by “specific subject”.
Posición Ranking	Puntos											
1	100											
2	99											
3	98											
4	...											
C Idioma del programa de estudio	<table><tr><td></td><td>Intercambio estudiantil internacional de grado</td></tr><tr><td>Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Programas de estudios dictados en castellano</td><td>0 puntos</td></tr></table>		Intercambio estudiantil internacional de grado	Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos	Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos					
	Intercambio estudiantil internacional de grado											
Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos											
Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos											
D Evaluación de ingresos	VER ANEXO I											



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

E Vida y Residencia		Intercambio estudiantil internacional de grado
	Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.	10 puntos
	Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.	0 puntos
F Estudios Secundarios		Intercambio estudiantil internacional de grado
	Egresados de colegios públicos de nuestro país	20 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país	10 puntos
	Egresados de colegios privados en nuestro país o egresados de colegios del exterior	0 puntos
G Carnet indígena		Intercambio estudiantil internacional de grado
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.	50 puntos
	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.	0 puntos
H Desempate	1. En caso de empate, el primer criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati. 2. En todos los casos, el segundo criterio, será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de intercambio a nivel de colegio o grado en el exterior. 3. En todos los casos, el tercer criterio, será favorecer a egresados de colegios públicos en Paraguay. 4. En caso de empate, el cuarto criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. 5. En caso de empate, el quinto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.	

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

11.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
b) BECAL del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
c) Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

12. APELACIÓN

- 12.1.** Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 12.2.** En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 12.3.** El periodo de apelaciones podrá darse en 1 instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso.

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante BECAL del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico la correspondiente nota de solicitud de apelación con las causales de la misma a la dirección: becariosbecasenelexterior@mef.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) BECAL del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES

13. BENEFICIOS

- 13.1. El desembolso de los beneficios iniciales de la beca se realizará a partir de los 30 días hábiles contados desde la fecha de inicio de su programa de estudios. En caso de que la firma del contrato se haya efectuado después de la fecha de inicio del programa, la fecha de firma del contrato será el punto de referencia para el cómputo del plazo para el desembolso. En cuanto a los demás desembolsos o reembolsos de beneficios, a excepción de los pagos trimestrales de manutención, el proceso de pago tiene una duración aproximada de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir de la recepción de la factura o documentos correctamente remitidos. En ningún caso, los pagos de los beneficios serán retroactivos, y no se reconocerán pagos realizados antes de la firma del contrato.
- 13.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP BECAL II, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 13.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país o finalice su programa de estudios antes de la fecha establecida, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto. 18.2 de la presente.
- 13.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.	A partir de la recepción del comprobante a pagar o pagado, aproximadamente en 30 días hábiles. Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM, Paulo Freire y MARCA.
b) Asignación de seguro médico	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.
c) Asignación de manutención mensual/diaria durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en https://becal.gov.py/monto-por-pais-de-destino/	Pagos trimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Este beneficio NO aplica a becarios de AUGM, Paulo Freire y MARCA.
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica, cada uno con inclusión de un (1) bolso de mano, un (1) carry-on de hasta diez (10) kilogramos y una (1) pieza de equipaje de hasta veintitrés (23) kilogramos en bodega.	A cargo de BECAL, en coordinación con el becario o a cargo del becario previa autorización de BECAL.
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
g) Asignación anual para la compra de materiales académicos y dispositivos para la firma electrónica cualificada.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.
i) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)
j) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a BECAL del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno. No aplica para Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según Art. 40 ROP II).
k) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida*	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca BECAL (resolución disponible en www.becal.gov.py . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
l) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública o del Servicio Civil" o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable.	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.

OBS: Para becarios del programa AUGM, Paulo Freire y MARCA se reserva hasta un monto máximo de USD 4.000 por beca.

*Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, tendrá que adjuntar además un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional y una justificación de la necesidad de contar con un asistente asignado por sí mismo, acompañada de una declaración jurada del asistente asignado en que se comprometa a asistir por el tiempo completo de la estadía del becario, estos dos últimos en caso de ser necesario.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

14. CONTRATO

- 14.1.** Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 14.2.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.3.** La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos.
- 14.4.** Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 14.5.** Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 14.6.** Incompatibilidades del deudor solidario: No podrán revestir la calidad de deudor solidario los/las becarios/as activos/as del Programa, ni el/la cónyuge del/de la becario/a. Asimismo, en caso de que el/la deudor/a solidario/a manifieste su intención de postular al Programa BECAL, el/la becario/a deberá proceder previamente al cambio de deudor solidario y presentar la documentación respaldatoria correspondiente. En ningún caso una misma persona podrá asumir la calidad de deudor/a solidario/a para más de tres (3) becarios/as de manera simultánea.
- 14.7.** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Cédula de Identidad Civil, vigente (anverso y el reverso).
2. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>), la cual debe ser remitida **con firma electrónica cualificada**.
3. Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT, el cual debe ser remitido con **firma electrónica cualificada**.
4. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio de grado.
5. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio secundario, previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
6. Copia autenticada ante escribanía pública del Título/Diploma del colegio, previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
7. Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad original. Para las Universidades de Australia y de Reino Unido se requerirá además la presentación del COE y CAS.
 - Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
8. Carta de aceptación de la Universidad de Origen (Paraguay).

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

9. Programa de Estudios.

- En idioma diferente al castellano deberá ser presentado con traducción simple.

10. Documentos referentes a la Evaluación de Ingresos: Presentar todos los documentos proporcionados en el sistema SPI en la postulación, según situación de ingresos declarada (Grupo Familiar - Cónyuge Pareja - Postulante Independiente).

11. Antecedente Policial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py>

12. Antecedente Judicial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/> Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica

13. Certificado de Vida y Residencia subido en la postulación.

14. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, modelo proporcionado por BECAL), firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.

En la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) mes, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

15. Nota de adjudicación desde Becal.

16. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su deudor solidario.

17. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y última declaración jurada, presentada ante la Contraloría General de la República.

18. En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.

19. En caso de no ser funcionario público, constancia de no ser funcionario público emitida a través del Portal Py.

20. En caso de ser Funcionario Público, resolución de permiso emitida por la institución pública de origen (OEE) donde el postulante presta servicios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública o del Servicio Civil” o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable.

21. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca de 6 meses o supera el monto máximo asignado al tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

22. En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@mef.gov.py).
23. Declaración Jurada de los datos del deudor solidario, firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA**.
24. Una copia autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil **VIGENTE**, del deudor solidario.
25. Informe de Procesos Crediticios, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia, del deudor solidario.
26. Certificado de no poseer inhibiciones para vender y gravar bienes, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia; del deudor solidario.

15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 15.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad, solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 15.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL.
- 15.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 16.1. Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 16.2. Firmar el contrato con BECAL y presentar toda la documentación requerida, conforme a los formatos y plazos establecidos.
- 16.3. Mantener la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL del Programa en un plazo máximo de 30 días. BECAL, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 16.4. Remitir a BECAL, a través del SPI al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- 16.5. Además de todo lo estipulado en el ROP, al término de la beca, el becario deberá continuar con sus estudios universitarios hasta su titulación, aplica a becarios de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.
- 16.6. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.

- 16.7.** En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
- **Informar por escrito y solicitar autorización** a BECAL sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa.
- 16.8.** El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 16.9.** En caso de solicitar prórroga para la finalización del programa de estudio, el becario/a deberá enviar la solicitud a BECAL, acompañada de los fundamentos que justifiquen el pedido y la documentación de respaldo correspondiente, con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del programa de estudio indicada en el contrato.
- 16.10.** Certificar la aprobación de las materias y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses.
- 16.11.** Retornar al país y permanecer durante 5 años.
- 16.12.** BECAL está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 16.13.** La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 16.14.** Conforme el Art. 44 del ROP BECAL II, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 16.15.** En general, mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
- 16.16.** Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para el becario y deudor solidario, para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o durante la ejecución de su programa de estudio la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido, el becario/a deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida y los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Movilidad Estudiantil Internacional de Grado	Un (1) mes desde el término de la beca.

18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los resultados académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario. Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública o del Servicio Civil” o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable.

18.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

18.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización de programa de estudio antes de la fecha establecida, en el marco de su programa de estudio en el exterior.	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno o a la finalización de su programa de estudio y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso o los días posteriores a la finalización de su programa de estudio según lo efectivamente ocurrido.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario o deudor solidario), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

18.3. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

18.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, para ello el becario solicitará al Programa BECAL mediante nota explicando los motivos y adjuntando los documentos de respaldo conforme a las siguientes situaciones.

Nuevo estudio de nivel académico:

- Para becarios de Doctorados: Debe ser un postgrado igual o superior al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.
- Para becarios de Maestrías: Debe ser un postgrado igual o diferente al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.

Cónyuges que son becarios de BECAL:

- En caso que ambos sean becarios del Programa, y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y permanencia para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.
- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por el Programa BECAL para aplicar a un nuevo Programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.
- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser admitido para realizar un nuevo programa de estudios en el exterior con financiación ajena al Programa BECAL, según sea el caso.

Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.

Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.

18.5. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

18.6. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a BECAL, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;

Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y

Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%. A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamentos Operativos vigentes.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Montos manutención/país.
4. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

ANEXO I. EVALUACIÓN DE INGRESOS

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:

- GRUPO FAMILIAR: grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA: persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE: postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.

SEGÚN EL CASO, DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) GRUPO FAMILIAR

- Declarar quienes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más debajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Familiar

- Describir la actividad laboral del familiar.
- **Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 3 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 3 últimos meses.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 3 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingreso:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

- Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
- Constancia de no ser asegurado de IPS.
- Declaración jurada del IRP del 2025*
- En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Declarar la actividad laboral del postulante.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

- Describir la actividad laboral postulante.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 3 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2025*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 3 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

OBSERVACIÓN:

* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener del sistema Marangatu -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En caso de estar obligado al IRP y ser asalariado, elegir la opción ambos y en el ítem Declaración Jurada de IVA de los 3 últimos meses, adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.